

Página 1 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5      1037574226		

Nro. GS- 2024-

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 02 MAY 2024

Señora brigadier general  
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ  
Directora Logística y Financiera  
Dirección Logística y Financiera  
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2  
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la Orden de Compra No. 110332

## TIPO DE INFORME

PERIÓDICO  O FINAL 

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/12/2023	Hasta	29/12/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

## INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-020040-DILOF del 09/06/2023, la señora coronel Diana Constanza Torres Castellanos Directora Logística y Financiera, notificó a la señora capitán Angie Soraida Soler Galindo, como supervisora de la Orden de Compra.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-004207-DILOF del 17/08/2023, la señora brigadier general Olga Patricia Salazar Sánchez, Directora Logística y Financiera, notificó al señor mayor Luis Fernando Buelvas Zambrano como supervisor de la Orden de Compra.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual: 6**
  - Informe de supervisión del mes de **junio de 2023**, periodo comprendido entre el 09/06/2023 y el 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-022431-DILOF del 30/06/2023.
  - Informe de supervisión del mes de **julio de 2023**, periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-002281-DILOF del 03/08/2023.

Página 2 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes de **agosto de 2023**, periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 05/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-006587-DILOF del 03/08/2023.
- Informe de supervisión del mes de **septiembre de 2023**, periodo comprendido entre el 06/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-010235-DILOF del 06/10/2023
- Informe de supervisión del mes de **octubre de 2023**, periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-014489-DILOF del 07/11/2023.
- Informe de supervisión del mes de **noviembre de 2023**, periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-017733-DILOF del 06/12/2023.

#### Información del contrato

Orden de compra No.	110332
Objeto de la orden de compra	Adquisición de equipo de protección balística para la policía nacional a través del acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021. (LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8)
Contratista	C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.
Representante legal	JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 16.882.377.960,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición Nro. 1 del 29 de junio de 2023 por un valor de \$2.585.198.808,00 Adición Nro. 2 del 18 de agosto de 2023 por un valor de \$ 718.110.780,00 Adición Nro. 3 del 1 de septiembre de 2023 por un valor de \$ 512.162.028,00 Adición Nro. 4 del 31 de octubre de 2023 por un valor de \$ 4.127.104.596,00
Valor total del contrato u orden de compra	\$24.824.954.172,00
Plazo de ejecución inicial	06/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición Nro. 1. 29 de junio de 2023 Adición Nro. 2. 18 de agosto de 2023 Adición Nro. 3. 1 de septiembre de 2023 Adición Nro. 4. 31 de octubre de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	29/12/2023
Adiciones	Adición Nro. 1. 29 de junio de 2023 Adición Nro. 2. 18 de agosto de 2023 Adición Nro. 3. 1 de septiembre de 2023 Adición Nro. 4. 31 de octubre de 2023
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No. 1 Id. solicitud 379470 del 04/10/2023 hasta el 06/12/2023 No. 2 Id. solicitud 385606 del 20/11/2023 hasta el 29/12/2023
Otros	Cesión de derechos económicos, se acepta la cesión mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-017048-DILOF del 30/11/2023, pactada entre la firma contratista e Itaú Fiduciaria Colombia S.A. a favor de Fideicomiso de administración, fuente de pago y pagos con fines de garantía Miguel Caballero S.A.S.

Página 3 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</b>		
<b>1.1 Acciones adelantadas:</b>		
<p>A continuación, se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, plasmando los datos de relevancia, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante acta No. 005- DILOF-GARMA del 20/06/2023, se realiza reunión de coordinación contractual a la ejecución de la orden compra principal, donde dictan directrices del ámbito técnico, jurídico, económico y requisitos específicos de balísticos de los elementos adquiridos en la presente orden de compra.</li> <li>Mediante comunicación oficial No GS-2023-010685-DISEC del 14/07/2023, suscrita por el señor Teniente coronel Jorge Enrique Mariño Sánchez Subcomandante de la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, solicitó la adición 73 unidades a la orden de compra en mención.</li> <li>Mediante comunicación oficial No GS-2023-000696-DILOF del 20/07/2023, la supervisión solicitó al contratista la capacidad de adicionar 73 chalecos a la orden de compra, que son requeridos por la UNIPOL.</li> <li>Mediante comunicación oficial No. GS-2023-080094-MECUC del 27/07/2023, el señor Coronel Carlos Nadres García Suarez Comandante Policía Metropolitana de San José de Cúcuta, solicito la adición de 265 unidades a la orden de compra en mención.</li> <li>Mediante comunicación oficial No GS-2023-001860-DILOF del 01/08/2023, la supervisión solicitó a la señora Directora Logística y Financiera, de adicionar 73 chalecos a la orden de compra.</li> <li>Mediante comunicación oficial No GS-2023-001867-DILOF del 01/08/2023, la supervisión solicitó al contratista la capacidad de adicionar 265 chalecos a la orden de compra, que son requeridos por la MECUC.</li> <li>Mediante comunicación oficial No GS-2023-002084-DILOF del 02/08/2023, la supervisión solicitó nuevamente al contratista la capacidad de realizar la adición No. 2 de 265 chalecos para MECUC y 73 chalecos para UNIPOL a la orden de compra.</li> <li>La firma contratista envió mediante oficio S/N de fecha 03/08/2023, la respuesta en documento adjunto, manifestando que cuenta con la capacidad de adicionar la respectiva orden de compra bajo las mismas condiciones técnicas y de precio pactadas en la orden compra inicial.</li> <li>Mediante comunicado oficial GS-2023-042691-DIPRO del 08/08/2023, suscrito por el señor coronel Juan Pablo Cubides Salazar director de protección y servicios especiales, solicita a esta Dirección adicionar 116 chalecos.</li> <li>Mediante comunicación oficial No GS-2023-003401-DILOF del 14/08/2023, la supervisión solicitó al contratista la capacidad de adicionar 116 chalecos a la orden de compra, que son requeridos por la DIPRO.</li> <li>La firma contratista envió mediante oficio S/N de fecha 14/08/2023, la respuesta en documento adjunto, manifestando que cuenta con la capacidad de adicionar la respectiva orden de compra con los 116 chalecos solicitados por la DIPRO, bajo las mismas condiciones técnicas y de precio pactadas en la orden compra inicial.</li> <li>Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003469-DILOF del 14/08/2023, la supervisión remite a la Dirección Logística y Financiera, documentación de esta orden compra para ser ingresadas a la carpeta del proceso y ser cargados a la plataforma de Colombia compra eficiente.</li> <li>La firma contratista envió mediante oficios S/N de fecha 17/08/2023, las solicitudes de los nombres de los funcionarios que asistirán a las pruebas balísticas de la orden de compra principal y adición No. 1, las cuales serán realizadas en el laboratorio NTS ubicado en la ciudad de Wichita, estados de Kansas – Estados Unidos.</li> <li>Mediante acta No. 011- DILOF-GARMA del 23/08/2023, se realiza seguimiento contractual a la ejecución de la orden compra principal, donde dictan directrices del ámbito técnico, jurídico, económico y requisitos específicos de balísticos de los elementos adquiridos en la presente orden de compra.</li> </ul>		

Página 4 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante acta No. 012- DILOF-GARMA del 23/08/2023, se realiza seguimiento contractual a la ejecución de la orden compra adición No. 1, donde dictan directrices del ámbito técnico, jurídico, económico y requisitos específicos de balísticos de los elementos adquiridos en la presente orden de compra.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-004666-DILOF, del 24/08/2023, se informa a la firma contratista C.I.A. Miguel Caballero S.A.S., los nombres de los funcionarios que fueron designados por la Dirección Logística y Financiera para llevar a cabo el atestiguamiento de las pruebas balísticas, de la orden de compra principal.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-004664-DILOF, del 24/08/2023, se informa a la firma contratista C.I.A. Miguel Caballero S.A.S., los nombres de los funcionarios que fueron designados por la Dirección Logística y Financiera para llevar a cabo el atestiguamiento de las pruebas balísticas, de la orden de compra adición No. 1.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-005588-DILOF-GARMA, del 01/09/2023, se solicita a la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez directora Logística y Financiera, la autorización para llevar a cabo los trámites para la adición No.3 de la presente orden de compra, por un valor total de \$ 512.162.028,00 de acuerdo a las solicitudes realizadas por la DIPRO y UNIPOL.
- Mediante acta No. 017- DILOF-GARMA del 20/09/2023, se realiza seguimiento contractual a la ejecución a los acuerdos comerciales celebrados entre la Policía Nacional y la C.I.A Miguel Caballero S.A.S, en ella, la firma contratista da a conocer que el laboratorio certificado contratado les informó que no tenía disponibilidad en las fechas concertadas para el desarrollo de las pruebas de ensayos balísticos, se solicita la formalización de lo expresado en la reunión.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008069-DILOF-GARMA, del 20/09/2023, se solicita a la firma contratista se informe a la supervisión las acciones adelantadas para llevar a cabo las pruebas de resistencia balística, con respuesta el 21/09/2023 mediante comunicación radicada en ventanilla única de radicación y correspondencia No GE-2023-068468-DIPON.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008326-DILOF-GARMA, del 22/09/2023, se dan recomendaciones a la firma contratista sobre la ejecución de la orden de compra y sus adiciones.
- Mediante acta No. 513- DILOF-GUCAL del 25/09/2023, se registra la visita de seguimiento al 2% chaleco balístico para la elaboración del producto, por parte del personal del Grupo de Control de Calidad.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008720-DILOF-GARMA, del 26/09/2023, se informa a la ordenación del gasto sobre la situación presentada en cuanto al cambio de fecha de los ensayos balísticos y su reprogramación.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008326-DILOF-GARMA, del 22/09/2023, se dan recomendaciones a la firma contratista sobre la ejecución de la orden de compra y sus adiciones.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-009252-DILOF-GARMA del 29/09/2023, esta supervisión emite concepto favorable para prorrogar el contrato de compraventa hasta el 06/12/2023, ante solicitud elevada por parte de la firma contratista ante ventanilla única de radicación y correspondencia No. GE-2023-068468-DIPON del 22/09/2023.
- Mediante acta No. 041- DILOF-GARMA del 06/10/2023, se realiza coordinación para la ejecución de la orden compra adiciones 2 y 3, donde verifican directrices del ámbito técnico, jurídico, económico y requisitos específicos de balísticos de los elementos adquiridos en las presentes adiciones de la orden de compra.
- El día 17/10/2023 se recibió en la ventanilla única de radicación y correspondencia las invitaciones formales para el atestiguamiento de los paneles balísticos bajo los radicados No. GE-2023-074460-DIPON, GE-2023-074466-DIPON, GE-2023-074483-DIPON y GE-2023-074812-DIPON, siendo anexadas a los trámites de comisión.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-012604-DILOF-GARMA del 25/10/2023, esta supervisión emite solicitud concepto para recibir entregas parciales por el contratista obrando como antecedente la solicitud de viabilidad de entrega parcial al contratista mediante comunicación oficial GS-2023-012845-DILOF del 26/10/2023 y la respuesta de viabilidad emitida mediante comunicación sin número por la firma contratista del 23/10/2023.

Página 5 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-013034-DILOF-GARMA del 27/10/2023, esta supervisión solicita a la ordenación del gasto, tenga a bien autorizar la adición No. 4 obrando como antecedente la solicitud de capacidad de adición al contratista mediante comunicación oficial GS-2023-012339-DILOF del 23/10/2023 y la respuesta de aceptación emitida mediante comunicación sin número por la firma contratista del 27/10/2023.
- Mediante acta No. 059- DILOF-GARMA del 30/10/2023, se realiza acuerdo para la formalización en las entregas parciales de la orden compra y sus adiciones 2, 3 y 4.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-014431-DILOF-GARMA del 07/11/2023 se remite solicitud de cesión de derechos registrada por la firma contratista No. GE-2023-078795-DIPON del 01/11/2023, acompañada de concepto de viabilidad emitido por el supervisor, mediante comunicación oficial No. GS-2023-014117-DILOF-GARMA del 03/11/2023 para evaluar su factibilidad.
- Mediante acta No. 074- DILOF-GARMA 2.25 del 14/11/2023, se deja constancia de la reunión de coordinación para establecer parámetros y compromisos con la firma contratista.
- Mediante acta No. 021- DILOF-GARMA 2.25 del 16/11/2023, se deja constancia de la extracción de las muestras de los paneles balísticos para ser sometidos en laboratorio certificado.
- Mediante acta No. 030- DILOF-GARMA 2.35 del 16/11/2023, se imparte instrucción al personal que atestiguará las pruebas de resistencia de ensayos balísticos.
- Mediante acta No. 078- DILOF-GARMA 2.25 del 18/11/2023, se deja constancia de la reunión de coordinación para la adición No. 4.
- El 24/11/2023 el Grupo Control de Calidad emite ILE No. 1722/2023 con los resultados de la visita de seguimiento al 2%.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-015748-DILOF del 19/11/2023 se emite concepto de viabilidad ante solicitud de prórroga Nro. 2 ante petición de la firma contratista registrada con el Nro. GE-2023-081915-DIPON de la ventanilla única de radicación y correspondencia.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-017529-DILOF del 05/12/2023 se rinde informe de actividades de atestiguamiento pruebas balísticas.
- Mediante acta No. 100- DILOF-GARMA 2.25 del 15/12/2023, de protocolo de pruebas, fueron verificados los requisitos específicos y generales y documentación entregada por el contratista, de los primeros 2230 chalecos balísticos, corroborando el cumplimiento de las condiciones necesarias para realizar el ingreso de los bienes a los inventarios de la institución.
- Mediante acta No. 106- DILOF-GARMA 2.25 del 19/12/2023, de protocolo de pruebas, fueron verificados los requisitos específicos y generales y documentación entregada por el contratista, corroborando el cumplimiento de las condiciones necesarias para realizar el ingreso de los bienes a los inventarios de la institución de 6.931 chalecos balísticos.

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	sin observación
11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Información de las Entidades Compradoras.	SI	sin observación
11.5. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco	SI	sin observación
11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Las cotizaciones presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como No cotización. La no cotización en los términos	SI	sin observación

Página 6 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.		
11.7. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.8. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Material de Intendencia y Materia Prima por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.9. Entregar el Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	sin observación
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	sin observación
11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	sin observación
11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	sin observación
11.15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	sin observación
11.16. Informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente cuando, en la ejecución de una orden de compra, la Entidad Compradora le solicite al Proveedor prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.17. Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.	SI	sin observación
11.28. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	SI	sin observación
11.19. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	sin observación
11.20. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.	SI	sin observación
11.21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	sin observación
11.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	sin observación
11.23. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF3.	SI	sin observación
11.24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	sin observación
11.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) una vez cumplidos 6 meses de ejecución del Acuerdo Marco; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública pretenda adquirir el Material de Intendencia y Materia Prima por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra

Página 7 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	sin observación
11.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 30	SI	sin observación
11.29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	SI	sin observación
11.30. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.	SI	sin observación
11.31. Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.	SI	sin observación
11.32. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	sin observación
11.33. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18	SI	sin observación
11.34. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.	SI	sin observación
11.35. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	sin observación
11.36. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aún cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	sin observación
11.37. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.38. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	sin observación
11.39. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la solicitud de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23.	SI	sin observación
11.40. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.41. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y región en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aún cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	sin observación
11.43. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y mientras existan órdenes de compra en ejecución.	SI	sin observación

## Anexo 2 Productos y normas/fichas técnicas del Material de Intendencia y Materia Prima

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	<b>CHALECOS ANTIBALAS</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A8 "CHALECO ANTIBALAS" (RESERVADO); de acuerdo al numeral 2.2 "CLASIFICACION" de esta norma, prendas flexibles, el nivel de protección para el nivel IIIA	SI	Los bienes se recibieron sin novedad
2	<b>MODELO</b> El modelo a entregar se encuentra incluido en la lista de productos certificados por el National Institute Of Justice (NIJ) en el programa de cumplimiento de NIJ CPL en estado activo y se someterá a la NTMD-0225-A5 actualización vigente	SI	Los bienes se recibieron sin novedad
3	<b>FORRO EXTERNO</b>	SI	Los bienes se recibieron sin novedad

Página 8 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES																																																																											
	<p>De acuerdo al numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.</p> <p>El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.</p> <p>El caso de un chaleco con nivel de protección adicional III y/o IV, este debe ser diseñado con un bolsillo o compartimento para alojar las placas balísticas con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.</p> <p>Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 10mm <math>\pm</math> 10mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimentos que se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.</p> <p><b>3.1.4 Características de los accesorios del forro externo.</b> Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.</p> <p><b>3.1.5 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos.</b> Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en la tabla 4 y 5, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. Ver figura 1. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1.</p> <p><b>Tabla 4. Tallas y dimensiones panel balístico delantero</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Descripción</th> <th rowspan="3">Cota</th> <th colspan="4">Tallas</th> <th rowspan="3">Tolerancia en mm</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> </tr> <tr> <th colspan="4">Dimensiones en mm</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ancho de hombro</td> <td>A</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td><math>\pm 8</math></td> </tr> <tr> <td>Ancho de pecho</td> <td>B</td> <td>255</td> <td>265</td> <td>275</td> <td>285</td> <td><math>\pm 8</math></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cota</th> <th colspan="4">Tallas</th> <th rowspan="2">Tolerancia</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Longitud total</td> <td>C</td> <td>440</td> <td>455</td> <td>470</td> <td>490</td> <td><math>\pm 8</math></td> </tr> <tr> <td>Longitud central</td> <td>D</td> <td>330</td> <td>345</td> <td>375</td> <td>390</td> <td><math>\pm 8</math></td> </tr> <tr> <td>Longitud costado</td> <td>E</td> <td>220</td> <td>235</td> <td>245</td> <td>245</td> <td><math>\pm 8</math></td> </tr> <tr> <td>Ancho de hombro a hombro</td> <td>F</td> <td>326</td> <td>346</td> <td>346</td> <td>366</td> <td><math>\pm 8</math></td> </tr> <tr> <td>Medio contorno de tronco</td> <td>G</td> <td>520</td> <td>540</td> <td>560</td> <td>580</td> <td><math>\pm 8</math></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cota	Tallas				Tolerancia en mm	S	M	L	XL	Dimensiones en mm				Ancho de hombro	A	80	80	80	80	$\pm 8$	Ancho de pecho	B	255	265	275	285	$\pm 8$	Descripción	Cota	Tallas				Tolerancia	S	M	L	XL	Longitud total	C	440	455	470	490	$\pm 8$	Longitud central	D	330	345	375	390	$\pm 8$	Longitud costado	E	220	235	245	245	$\pm 8$	Ancho de hombro a hombro	F	326	346	346	366	$\pm 8$	Medio contorno de tronco	G	520	540	560	580	$\pm 8$		
Descripción	Cota			Tallas					Tolerancia en mm																																																																					
				S	M	L	XL																																																																							
		Dimensiones en mm																																																																												
Ancho de hombro	A	80	80	80	80	$\pm 8$																																																																								
Ancho de pecho	B	255	265	275	285	$\pm 8$																																																																								
Descripción	Cota	Tallas				Tolerancia																																																																								
		S	M	L	XL																																																																									
Longitud total	C	440	455	470	490	$\pm 8$																																																																								
Longitud central	D	330	345	375	390	$\pm 8$																																																																								
Longitud costado	E	220	235	245	245	$\pm 8$																																																																								
Ancho de hombro a hombro	F	326	346	346	366	$\pm 8$																																																																								
Medio contorno de tronco	G	520	540	560	580	$\pm 8$																																																																								

Página 9 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
-----	-----------------------	---------	---------------

Tabla 5. Tallas y dimensiones panel balístico trasero

Descripción	Cota	Tallas				Tolerancia en mm
		S	M	L	XL	
		Dimensiones en mm				
Longitud central	H	410	425	440	460	±8
Ancho de espalda	I	300	320	330	340	±8
Ancho de hombro	J	80	80	80	80	±8
Longitud total	K	440	455	470	490	±8
Longitud costado	L	215	230	240	240	±8
Medio contorno de tronco	M	520	540	560	580	±8

**3.1.6 Costuras.** Deben ser simétricas, uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

**3.1.6.1** Las costuras del forro externo (exceptuando las del panel balístico) deben tener 6 puntadas  $\pm 1$  puntada por cada 25,4mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 7mm. Todas las márgenes de la costura deben ser de 7 mm  $\pm$  1mm. Los traslapes de las uniones del chaleco que se realicen deben ser mínimo 10 mm de ancho.

**3.1.6.2** Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.5. El número de puntadas por cada 25,4 mm deben ser de 8 puntadas  $\pm 1$  puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.16.

De acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.

De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.

Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito no aplica para el forro externo de color azul)

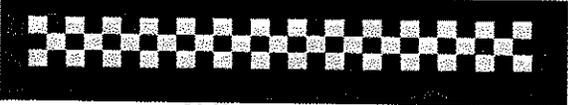
#### SISTEMA MOLLE

El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir tanto la parte delantera como trasera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito aplica para el forro externo de color azul únicamente para la parte delantera)

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm  $\pm 1$  mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm  $\pm 1$  mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37,5 mm  $\pm 1$  mm.

Página 10 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS  INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			 POLICÍA NACIONAL												
Código: 2BS-FR-0019																	
Fecha: 12-03-2021																	
Versión: 5																	
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES														
4	<p>Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p> <p><b>BOLSILLOS PARA PLACAS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA (NIVEL III o IV)</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan bolsillos o compartimientos cierres y sistema de adaptación de accesorios especiales del forro exterior del chaleco, no contemplados en esta norma.</p> <p>(De acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan bolsillos o compartimientos en la parte interna (forro del chaleco frontal y posterior a la altura del pecho y espalda), con cierre adhesivo para alojar placas balísticas nivel III o IV. Los bolsillos en mención deben permitir el ajuste de las placas para evitar que éstas se desplacen con el movimiento).</p>	SI	Los bienes se recibieron sin novedad														
5	<p><b>TALLAS</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="540 886 954 1054"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	18%	M	70%	L	10%	XL	2%	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	SI	Los bienes se recibieron sin novedad		
TALLA	CANTIDAD																
S	18%																
M	70%																
L	10%																
XL	2%																
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>																
6	<p><b>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.8 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, de acuerdo con el numeral 3.1.2.2. Placa reductora de trauma. Si se adquiere el chaleco antibalas con placa reductora de trauma, esta debe ser ubicada a la altura de la parte del chaleco cubriendo la región del esternón de acuerdo a la tabla de tallas y dimensiones, esta deberá estar ubicada en un bolsillo del forro exterior o fijo en el forro del panel o cuerpo del chaleco.</p> <p>No debe presentar aristas vivas, rebordes o filos cortantes. Debe medir 195 mm ± 5 mm de largo por 155 mm ± 5 mm de ancho y debe tener un espesor uniforme en toda su superficie de máximo 5 mm y se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.19. En caso de que la placa reductora de trauma este es un bolsillo exterior, esta debe quedar ajustada sobre medidas dentro de su forro, no se aceptan metales como partes de la placa.</p> <p>Puede ir localizada en el forro del panel balístico o cuerpo del chaleco.</p> <p>(De acuerdo al numeral 2.3.8 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan placa reductora de trauma, la cual debe estar ubicada en un bolsillo en el forro exterior del chaleco, además debe ser extraíble del mismo.)</p> <p>No se acepta que la placa reductora de trauma sea elaborada con aceros balísticos.</p>	SI	Los bienes se recibieron sin novedad														
7	<p><b>COLOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VERDE POLICIA: De acuerdo al numeral 2.3.9 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="256 1871 1086 1913"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Color	L*	a*	b*	DE cmc						SI	Los bienes se recibieron sin novedad				
Color	L*	a*	b*	DE cmc													

Página 11 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			 POLICÍA NACIONAL																					
Código: 2BS-FR-0019																										
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																								
Versión: 5																										
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO				CUMPLIDO	OBSERVACIONES																				
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2																						
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>AZUL OSCURO:</b> El color debe ser azul oscuro (TELA TIPO HURACÁN o LONA TIPO 6) utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul Oscuro Policía</td> <td>15,30</td> <td>0.07</td> <td>-4.15</td> <td>&lt;1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>NEGRO:</b> El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente.</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18.2</td> <td>0.17</td> <td>-1.4</td> <td>&lt;1.5</td> </tr> </tbody> </table>							Color	L*	a*	b*	DE cmc	Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5
Color	L*	a*	b*	DE cmc																						
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2																						
Color	L*	a*	b*	DE cmc																						
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5																						
8	<b>REQUISITOS EMPAQUE</b> <p>De acuerdo al numeral 3.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, sean empacados de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque individual se debe efectuar en bolsa plástica, luego se debe empacar por tallas y nivel de protección en cajas de cartón corrugado de base rectangular con manijas de sujeción que permitan el transporte, con capacidad máximo de 5 unidades por caja, esta no deben sufrir deformaciones por el peso de los chalecos. La cantidad de apilamiento para almacenamiento debe ser de máximo de 10 cajas.</p> <p>(De acuerdo al numeral 3.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, sean empacados y entregados en cajas con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo cinco (5) chalecos por caja; estas deben permitir su apilamiento en mínimo diez (10) unidades.)</p> <p>Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>				SI	Los bienes se recibieron sin novedad																				
9	<b>TARJETERO CON SISTEMA CINTA DE CONTACTO (GANCHO Y LAZO) PARA INSTALAR O BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:</b> <p>De acuerdo al numeral 2.3.12 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un tarjetero de 280 mm ± 10 mm de ancho por 100 mm ± 5 mm de alto, con sistema de gancho y lazo para ser instalado en el chaleco, tanto en la parte frontal como posterior, la parte suave del sistema de velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) en el tarjetero.</p> <p>El tarjetero debe llevar la palabra "POLICIA" bordada en hilo, las letras deben ser conforme a las dimensiones establecidas en el numeral 3.2.9 de la norma NTMD 0028-A8.</p> <p><b>OPCIÓN 1 - TARJETERO</b></p> <p><b>TARJETEROS VERDES</b></p> <p>El color de las letras de los tarjeteros debe ser color amarillo referencia, 14-0754 TC PANTONE.</p> <p><b>TARJETEROS AZULES OSCUROS</b></p>				SI	Los bienes se recibieron sin novedad																				

Página 12 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	<p>El color de las letras de los tarjeteros debe ser color amarillo fluorescente escala PANTONE 388C, con una diferencia mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises; Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p>  <p><i>Imagen ilustrativa del tarjetero azul</i></p> <p><b>TARJETEROS NEGROS</b></p> <p>El color de las letras de los tarjeteros debe ser color gris. Escala PANTONE 17-3802 TPX Gull, con una diferencia mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises; Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <p><b>OPCIÓN 2 - BORDADOS FIJOS</b></p> <p><b>BORDADO DELANTERO.</b> Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p>  <p><i>Imagen Ilustrativa bordado delantero</i></p> <p><b>BORDADO ESPALDA.</b> Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p>  <p><i>Imagen Ilustrativa bordado superior espalda</i></p>  <p><i>Imagen Ilustrativa bordado centro espalda</i></p> <p><b>Nota.</b> La aplicación de la opción de <u>tarjetero con cinta de contacto</u> (gancho y lazo) para instalar o <u>bordado fijo en el forro</u> y las dimensiones se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>		

Página 13 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																			
10	<p><b>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</b></p> <p><b>3.2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (Malla Tipo Spacer)</b> En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en la tabla 8.</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 8. Requisitos de la tela (Malla Tipo Spacer)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Requisito</th> <th>Numeral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Composición en Poliéster [%]</td> <td>100</td> <td>5.3</td> </tr> <tr> <td>Masa por unidad de área, en [g/m<sup>2</sup>]</td> <td>320 ± 10</td> <td>5.5</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Números de hilos por centímetro</td> <td>Mallas o pasadas (hilo/cm) mínimo</td> <td rowspan="2">5.12</td> </tr> <tr> <td>Hilos o columnas (hilo/cm) mínimo</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Resistencia al frote</td> <td>Seco mínimo ciclos</td> <td rowspan="2">5.13</td> </tr> <tr> <td>Húmedo mínimo ciclos</td> <td>12800</td> </tr> </tbody> </table> <p>(En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben estar cubiertas por un material textil, el material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.3 de la NTMD 0028-A8).</p>	Variable	Requisito	Numeral	Composición en Poliéster [%]	100	5.3	Masa por unidad de área, en [g/m <sup>2</sup> ]	320 ± 10	5.5	Números de hilos por centímetro	Mallas o pasadas (hilo/cm) mínimo	5.12	Hilos o columnas (hilo/cm) mínimo	12	Resistencia al frote	Seco mínimo ciclos	5.13	Húmedo mínimo ciclos	12800	SI	Los bienes se recibieron sin novedad
Variable	Requisito	Numeral																				
Composición en Poliéster [%]	100	5.3																				
Masa por unidad de área, en [g/m <sup>2</sup> ]	320 ± 10	5.5																				
Números de hilos por centímetro	Mallas o pasadas (hilo/cm) mínimo	5.12																				
	Hilos o columnas (hilo/cm) mínimo		12																			
Resistencia al frote	Seco mínimo ciclos	5.13																				
	Húmedo mínimo ciclos		12800																			
11	<p><b>FORRO PANEL BALÍSTICO</b></p> <p><b>3.2.2 Forro del panel balístico:</b> para la evaluación de este elemento se debe tener en cuenta los siguientes aspectos, así:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 6. Opción 1 (Vinilo sobre base textil)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Requisito</th> <th>Numeral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Composición del soporte textil en poliéster [%]</td> <td>100</td> <td>5.3</td> </tr> <tr> <td>Masa por unidad de área, en [g/m<sup>2</sup>]</td> <td>450 ± 70</td> <td>5.5</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Resistencia a la tensión, en Newton.</td> <td>Trama mínimo</td> <td rowspan="2">5.6</td> </tr> <tr> <td>Urdimbre mínimo</td> <td>350</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Resistencia al rasgado, en Newton.</td> <td>Trama mínimo</td> <td rowspan="2">5.7</td> </tr> <tr> <td>Urdimbre mínimo</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> <p>(Debe ser de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 3.2.2. Tabla 7, opción 2 (Poliamida), de la NTMD 0028-A8.)</p>	Variable	Requisito	Numeral	Composición del soporte textil en poliéster [%]	100	5.3	Masa por unidad de área, en [g/m <sup>2</sup> ]	450 ± 70	5.5	Resistencia a la tensión, en Newton.	Trama mínimo	5.6	Urdimbre mínimo	350	Resistencia al rasgado, en Newton.	Trama mínimo	5.7	Urdimbre mínimo	60	SI	Los bienes se recibieron sin novedad
Variable	Requisito	Numeral																				
Composición del soporte textil en poliéster [%]	100	5.3																				
Masa por unidad de área, en [g/m <sup>2</sup> ]	450 ± 70	5.5																				
Resistencia a la tensión, en Newton.	Trama mínimo	5.6																				
	Urdimbre mínimo		350																			
Resistencia al rasgado, en Newton.	Trama mínimo	5.7																				
	Urdimbre mínimo		60																			
12	<p><b>CERTIFICADO NIJ</b></p> <p>En cumplimiento a la alternativa No. 1 del numeral 3.1.1. "<b>CERTIFICADO NIJ</b>" de la NTMD 0028-A8, se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista.</p> <p><b>INFORMES DE RESULTADOS BALÍSTICOS:</b></p> <p>12 Junto con la oferta también se debe entregar informes de resultados de los ensayos, así:</p> <p><b>RESISTENCIA BALÍSTICA PERFORACIÓN Y TRAUMA (BFS)</b></p> <p>Anexar informe completo (todas las páginas) de resultados de los ensayos de resistencia balística perforación y trauma (BFS), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), donde se verificará únicamente los siguientes parámetros:</p> <p>1 Tipo de amenaza: munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a un chaleco por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.</p>	SI	Las pruebas de ensayos de resistencia balística fueron realizados del 20 al 26 de noviembre de 2023, sin contratiempos.  Se informó la actividad de atestiguamiento mediante comunicación oficial GS-2023-017529-DILOF del 05/12/2023																			

Página 14 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
2	Velocidad permitida en cada una de las amenazas: munición .357 SIG (FN) = 448 ± 9,1 m/s y munición .44 Magnum (SJHP) = 436 ± 9,1 m/s. criterio tomado de la NTMD 0225-A5.		
3	Cantidad de impactos por panel: mínimo 6 máximo 8 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.		
4	Cantidad de traumas a evaluar: los tres primeros impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.		
5	Criterio de aceptación de los traumas: profundidad máxima de 44 milímetros, a excepción del primer impacto del panel delantero, el cual debe realizarse con placa reductora de trauma, cuyo trauma máximo debe ser de 35 milímetros, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.		
<p>NOTA: no se tendrán en cuenta parámetros de evaluación que no estén relacionados de forma anterior, toda vez que, las demás características se evaluarán en su totalidad dentro de la recepción de los bienes en cumplimiento a la NTMD 0225-A5, método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas.</p> <p>Dentro de los informes de ensayos balístico aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma aplicada: NTMD 0225-A5.</li> <li>• Nivel de protección: IIIA.</li> <li>• Descripción del modelo de chaleco:</li> <li>• Nombre del fabricante:</li> <li>• Serie o (sample No.):</li> <li>• Talla:</li> </ul> <p>Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes con fecha de emisión anterior al año 2020.</p> <p><b>LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA (BL)</b></p> <p>Anexar informe completo (todas las páginas) de resultados de Límite Balístico de referencia (BL), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), donde se verificará únicamente los siguientes parámetros:</p>			
6	Tipo de amenaza: munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a dos chaleco por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.		
7	Cantidad de impactos por panel: 12 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.		
8	Criterio de aceptación del V50: mayor o igual a la velocidad de referencia máxima permitida para cada una de las amenazas; para munición .357 SIG (FN) ≥ 457,1m/s y para munición .44 Magnum (SJHP) ≥ 445,1m/s, criterio tomado del análisis de la NTMD 0225-A5.		
<p>Se aclara que el dato a evaluar corresponde al resultado obtenido en el resumen del informe de resultado (V50 summary = V50).</p> <p>NOTA: no se tendrán en cuenta parámetros de evaluación que no estén relacionados de forma anterior, toda vez que, las demás características se evaluarán en su totalidad dentro de la recepción de los bienes en cumplimiento a la NTMD 0225-A5, método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas.</p> <p>Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma aplicada: NTMD 0225-A5.</li> <li>• Nivel de protección: IIIA.</li> </ul>			

Página 15 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción del modelo de chaleco:</li> <li>Nombre del fabricante:</li> <li>Serie (sample No.):</li> <li>Talla:</li> </ul> <p>Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes con fecha de emisión anterior al año 2020.</p> <p>La certificación y los informes deben ser emitidos en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>			
13	<p><b>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</b></p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas</p> <p>La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	El contratista lo entregó junto con la oferta	
14	<p><b>GARANTÍA</b></p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo seis (6) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	El contratista lo entregó junto con la oferta	
15	<p><b>VIDA ÚTIL</b></p> <p><b>3.1.8 Declaración de conformidad.</b> El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por parte del fabricante del chaleco, prendas y accesorios balísticos en idiomas español declarando lo siguiente de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que la vida útil de los paneles balísticos es de 6 años, contados a partir de la recepción a satisfacción, según su uso en las condiciones geográficas y atmosféricas del territorio colombiano en que serán usados.</li> </ul> <p>(El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo seis (6) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.)</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	El contratista lo entregó junto con la oferta	
16	<p><b>AÑO DE FABRICACIÓN</b></p> <p><b>3.1.8 Declaración de conformidad.</b> El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por parte del fabricante del chaleco, prendas y accesorios balísticos en idiomas español declarando lo siguiente de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2.</p>	SI	El contratista lo entregó junto con la oferta	

Página 16 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que el material de los paneles balísticos no es reutilizado ni remanufacturado, en este caso se debe presentar adicionalmente una certificación de la empresa fabricante de las fibras donde conste lo siguiente: fecha de elaboración, tiempo de almacenamiento en las bodegas del fabricante y vida útil.</li> </ul> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>(Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturado.)</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>			
17	<p><b>SERVICIO POSVENTA</b></p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	SI	El contratista lo entregó junto con la oferta	
18	<p><b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</b></p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>	SI	El contratista lo entregó junto con la oferta	
19	<p><b>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b></p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p><b>Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LOTES.</b></p>	SI	Mediante acta No. 005- DILOF- GARMA del 20/06/2023, se realiza reunión de coordinación contractual a la ejecución de la compra principal, donde dictan directrices del ámbito técnico, jurídico, económico y requisitos específicos de balísticos de los	

Página 17 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	<p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.</p> <p>Cuando un contrato u operación tengan varios productos y cada uno de estos con norma o especificación técnica, se debe evaluar cada elemento por separado desde el numeral 3.1 al 3.9 de la guía técnica.</p> <p><b>Numeral 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN.</b></p> <p>Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "acta de reunión", en donde se establecen y detallan todos los puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento.</p> <p>La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto.</p> <p>EL supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Para la reunión de coordinación deben asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto.</p> <p>Demás personal invitado a mencionada reunión tendrá voz sin voto.</p> <p>De la reunión de coordinación se debe levantar un acta con los puntos acordados para el proceso de evaluación, así:</p> <p><b>3.1.1</b> Lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento.</p> <p><b>3.1.2</b> Para la evaluación de requisitos específicos en materia prima, se debe emplear el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Para la evaluación de requisitos específicos en producto terminado, se debe emplear el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>3.1.3</b> Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en la NTMD o ET aplicada.</p> <p>Para la aplicación de los planes de muestreo se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>En caso que alguna especificación técnica no contemple planes de muestreo, la dependencia encargada de realizar la evaluación técnica del producto debe establecer el plan de muestreo adecuado basándose en la NTC-ISO-2859-1 (actualización vigente).</p> <p>El incumplimiento por parte del contratista de las fechas definidas en el acta de reunión de coordinación para el cronograma de tomas de muestras, verificación de requisitos generales, empaque y rotulado, entregas de certificados de conformidad, entregas parciales o finales del lote, y así como los retrasos para el inicio de la reunión no afectará el cumplimiento de la fecha de entrega pactada en el contrato, ni servirán como justificación para el otorgamiento de prórrogas.</p> <p>Todas las modificaciones a los aspectos del acta deberán ser informadas por escrito y de forma oportuna al supervisor del contrato.</p> <p><b>3.1.4</b> Cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de lotes.</p>		<p>elementos adquiridos en la presente orden de compra.</p> <p>Mediante acta No. 513- DILOF-GUCAL del 25/09/2023, se registra la visita de seguimiento al 2% chaleco balístico para la elaboración del 17ro producto, por parte del personal del Grupo de Control de Calidad.</p> <p>El día 17/10/2023 se recibió en la ventanilla única de radicación y correspondencia las invitaciones formales para el atestiguamiento de los paneles balísticos bajo los radicados No. GE-2023-074460-DIPON, GE-2023-074466-DIPON, GE-2023-074483-DIPON y GE-2023-074812-DIPON, siendo anexadas a los trámites de comisión.</p> <p>Mediante acta No. 059- DILOF-GARMA del 30/10/2023, se realiza pacto acuerdo para la formalización en las entregas parciales de la orden compra y sus adiciones 2, 3 y 4.</p> <p>La firma contratista hace entrega al Grupo Control de Calidad del cronograma y plan maestro de producción el día 15/11/2023 de los elementos pertenecientes a la adición No. 4 de la orden de compra.</p>

Página 18 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	<p>El contratista debe radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de producto, con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la mencionada reunión, la siguiente información sobre las cantidades contratadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.</li> <li>- Capacidad de operación diaria del elemento.</li> <li>- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes)</li> <li>- Turnos de producción.</li> <li>- Cronograma de producción.</li> <li>- Cantidad de materias primas a utilizar por elementos.</li> <li>- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.</li> <li>- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</li> <li>- Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto.</li> <li>- Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquina(s) a utilizar, es de aclarar que estas maquinas deben ser las mismas definidas en el contrato.</li> <li>- Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.</li> </ul> <p>En caso de que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se dará inicio a la reunión de coordinación y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prorrogas en las entregas.</p> <p><b>3.1.5</b> En el caso de plantearse entregas parciales de un lote, estas deben ser evaluadas de acuerdo con el procedimiento indicado en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>El evaluador técnico de producto y el organismo de certificación de producto, seleccionan aleatoriamente de la entrega total o parcial las muestras teniendo en cuenta el plan de muestreo exigido en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) o ET aplicada para la evaluación de los requisitos específicos</p> <p>Dentro de los plazos descritos en los contratos podrán realizarse entregas parciales, de común acuerdo entre el contratante y el contratista, para la cual este último deberá presentar el respectivo certificado de conformidad por cada entrega parcial y se aplicará su evaluación técnica aplicando el numeral 3.1 al 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>En cada maquina se aplicará el plan de muestreo de forma independiente, aplicando el numeral 3.1 al 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Numeral 3.2 Evaluación en materias primas.</b></p> <p><b>3.2.1</b> Planes de muestreo para materias primas: los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, aplican sobre las materias primas que se indican en la tabla 1 de dicha guía, en la columna "unidad", indica la unidad de materia prima que se debe tomar como base para establecer el tamaño del lote y de la muestra en un plan de muestreo dado.</p> <p><b>3.2.2</b> Cuando la entidad contratante adquiera materia prima y ésta tenga documento técnico, se deben aplicar los planes de muestreo establecidos en el mismo, ejemplo tela, la cual tiene la norma técnica 0216 "Telas para confeccionar material de campaña".</p> <p><b>3.2.3</b> Para la realización de la toma de muestras de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga como mínimo el 50% de la cantidad de materia prima, de acuerdo con la tabla 1, de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Si en la primera visita para materia prima el contratista tiene la totalidad del insumo ítem por ítem de la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) a evaluar, se debe realizar la selección de las muestras en cantidades completas citadas en el plan de</p>		

Página 19 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	<p>muestreo realizado en la reunión de coordinación, en caso contrario se debe sacar las muestras en dos visitas dando cumplimiento al párrafo uno (1) del presente numeral.</p> <p>Para el caso que la toma de muestra total sea impar y se esté realizando la primera visita (mínimo el 50%) de la materia prima, el evaluador técnico de producto decidirá la cantidad de muestras a tomar (par o impar) y en la segunda visita deberá muestrear la cantidad faltante (par o impar).</p> <p>Para las tomas de muestras el evaluador técnico de producto debe llevar la trazabilidad de la materia prima, diligenciando las actas de seguimiento en cada visita y dejando registro fotográficos o filmicos, con el propósito de identificar cada una de las muestras que se llevan al laboratorio. Para tal fin, cada muestra debe llevar los rótulos del organismo certificador y la dependencia encargada de la evaluación técnica.</p> <p><b>3.2.4</b> El muestreo sobre materia prima, aplica únicamente a aquellos componentes que no puedan ser evaluados en producto terminado o sobre los que se permita la evaluación en materia prima de acuerdo con lo que indique la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD).</p> <p><b>Tabla 1. Niveles de inspección y nivel aceptable de calidad (NAC) para materias primas.</b> (ver tabla de muestreo de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente)</p> <p><b>Nota 1.</b> En caso de existir algún material que se considere materia prima y no se encuentre en la tabla 1, ésta se debe tomar con base en las normas técnicas NTC-ISO-2859-1 Actualización vigente, según el caso y el plan de muestreo debe ser definido por la dependencia encargada de realizar la evaluación de la conformidad.</p> <p><b>2. La toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para materia prima,</b> será el establecido en el compendio documental de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>3. Muestreo.</b> De cada lote de materia prima, se debe extraer al azar una muestra con el número de unidades requeridas según las necesidades del laboratorio, para realizar los ensayos de acuerdo con la cantidad de resultados establecidos en las tablas 2 a 5 "Tamaño de la muestra (unidades)" y conforme a lo señalado en la tabla 1 "Niveles de inspección y nivel aceptable de calidad (NAC) para materias primas". (Ver tablas de muestreo de la 2 a la 5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente).</p> <p><b>3.2.5.2 Criterio de aceptación o rechazo para materia prima.</b> Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se aceptará el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se rechazara el lote.</p> <p>Después de efectuados los ensayos de laboratorio, Las muestras defectuosas de materias primas deben ser recogidas acuerdo protocolo del laboratorio, mencionadas muestras deben ser empacadas y rotuladas por el organismo evaluador de la conformidad (ente certificador) y este las custodiará para fines pertinentes durante un tiempo límite, de acuerdo procedimiento interno.</p> <p>En el evento en que el lote de materia prima evaluado presente incumplimiento a la NTMD o ET, este no podrá ser empleado en la producción y para la evaluación del siguiente lote se aplicará un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones de la entrega inicial de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO-2859-1 (actualización vigente).</p> <p><b>Numeral 3.3. EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO.</b></p> <p><b>3.3.1 Planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo para producto terminado.</b> Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre el producto terminado, se debe realizar cuando el Contratista tenga mínimo el 80% del producto terminado, empacado, rotulado y listo para su entrega.</p>		

Página 20 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
3.3.2	<p>Para la evaluación de requisitos generales, de empaque y rotulado, se realizará cuando el contratista tenga el 100% del producto terminado, empacado, rotulado y listo para su entrega. Dado el caso que se pacten entregas parciales, éstas deben estar al 100% terminada, empacada y rotulada y la evaluación se hará de acuerdo al plan de muestreo para cada entrega.</p> <p>Una vez seleccionada la cantidad de muestras acuerdo el plan de muestreo para evaluar el requisito del 100% terminado empacado y rotulado, es potestad de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, de llevar las muestras a sus dependencias de evaluación, quienes cuentan con 15 días hábiles para emitir los resultados. En caso que el evaluador técnico de producto realice la revisión de los requisitos generales en el mismo sitio de fabricación, debe diligenciar el formato del 100% el mismo día de la visita.</p>			
3.3.3	<p>Para la evaluación de producto terminado, se debe utilizar los requisitos establecidos en la NTMD aplicada.</p>			
3.3.4	<p>Si en la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado se presentan elementos con defectos corregibles, el lote se debe devolver al contratista para que solucione las fallas presentadas y éste debe solicitar a la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, nueva fecha para la realización del muestreo, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales a que haya lugar. El criterio de aceptación y rechazo de esta nueva evaluación debe establecerse de acuerdo a lo estipulado en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) evaluada, si la norma técnica aplicada no cuenta con este criterio, debe ser establecido por la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad con lo indicado en la NTC -ISO- 2859-1 (actualización vigente).</p> <p>Las visitas fallidas de cualquier índole al proceso de evaluación de la conformidad, deben ser informadas al supervisor del contrato.</p>			
3.3.5	<p>Si en la evaluación de requisitos generales y de empaque y rotulado se presenta la entrega de elementos con defectos que no son susceptibles de corrección, el evaluador o la dependencia encargada del seguimiento del proceso, elevará ante el supervisor de contrato la recomendación de rechazar el lote.</p> <p><b>Numeral 3.4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO.</b></p> <p>Para la aplicación de los planes de muestreo establecidos en cada norma se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p>			
3.4.1	<p>En caso que el contratista utilice varias maquilas para la fabricación de los elementos, los planes de muestreo de los requisitos específicos se debe aplicar en forma proporcional al plan de muestreo de la NTMD aplicada en cada una de las maquilas.</p> <p>La maquila o las maquilas que utilice el contratista, deben ser las mismas que están autorizadas o registradas en el contrato junto con las direcciones de ubicación, en donde el evaluador técnico llevará a cabo los procesos de evaluación de la conformidad.</p>			
3.4.2	<p>Para elementos que incluyen tallas, el muestreo debe incluir unidades de diferentes tallas de acuerdo con su participación porcentual en el lote.</p>			
3.4.3	<p>El tamaño de la muestra establecido en los planes de muestreo de la NTMD, se refiere al número de resultado que se debe obtener para evaluar cada requisito, en caso de que un solo elemento no sea suficiente para la verificación de todos los requisitos, se debe tomar dos o más elementos por cada unidad de muestra indicada en la tabla de muestreo. La cantidad de muestras depende de la cantidad mínima que requiera el laboratorio para la realización de los ensayos que se soliciten.</p> <p>De acuerdo al procedimiento interno que reglamenta al ente certificador, este debe sacar en cada toma de muestras de requisitos específicos, una(s) muestra(s) de referencia (contra muestras), para cada uno los ensayos a realizar de la NTMD. De igual forma, de</p>			

Página 21 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIDO	OBSERVACIONES	
	<p>acuerdo a criterio del evaluador técnico de producto, extrae una muestra de referencia de cada muestreo, la cual debe ir rotulada por las partes interesadas.</p> <p><b>3.4.4</b> Cuando se trate de material textil en rollos, de cada rollo se debe tomar la cantidad de muestras que requiera el laboratorio, a una distancia mínima de tres (3) metros del extremo del rollo.</p> <p>Cuando se trate de telas para confeccionar material de campaña, de cada rollo se debe tomar la cantidad de muestras que requiera el laboratorio, a una distancia de un (1) metro después del comienzo del rollo.</p> <p><b>3.4.5</b> En el caso de accesorios metálicos o plásticos que lleven varias piezas la unidad de muestra es el juego completo.</p> <p><b>3.4.6</b> En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega, el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo el conjunto. En el caso que el evaluador de producto de la dependencia que efectúa el seguimiento del proceso no pueda determinar en forma confiable dicha uniformidad, podrá modificar el plan de muestreo, llegando incluso a evaluar cada uno de los elementos a recibir, si comprueba que no existe uniformidad alguna. Estas decisiones del evaluador técnico de producto deberán estar sustentadas en el seguimiento que haga de una producción determinada.</p> <p><b>Numeral 3.5. VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO.</b></p> <p>Para la función de evaluación de la conformidad, verificación, asesoría técnica y acompañamiento en el proceso de producción, en el presente proceso; la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, junto con el contratista, programarán las visitas de acompañamiento en cada uno de los sitios de producción de los elementos. Las visitas se programan para lo siguiente:</p> <p><b>3.5.1</b> Atestiguamiento para la toma de muestras de requisitos específicos de materia prima y producto terminado por parte del Organismo de Certificación de producto. Dado el caso que el Organismo Certificador realice una toma de muestras sin contar con la presencia del evaluador técnico de producto; dicho muestreo no tendrá validez para el proceso de certificación, en tal caso se debe realizar nuevamente el muestreo. No se requiere el acompañamiento del organismo certificador cuando el valor del contrato sea menor de 100 SMMLV.</p> <p><b>3.5.2</b> Evaluación del 2% para requisitos generales empaque y rotulado; para este requisito es potestad de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad de exigir al contratista un máximo o mínimo del 2% del producto terminado, empacado y rotulado del lote contratado para realizar dicho muestreo. Dado el caso que sean varias entregas el procedimiento sería el mismo.</p> <p>Cuando se trate de elementos que cuenten con tallas, dicha evaluación debe hacerse proporcional a las mismas.</p> <p>Una vez seleccionada la cantidad a evaluar para el requisito del 2%, es potestad de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, de llevar las muestras a su dependencia de evaluación, quienes cuentan con 5 días hábiles para emitir los resultados.</p> <p>En caso que el evaluador técnico de producto realice la revisión de los requisitos generales en el mismo sitio de fabricación, debe diligenciar el formato del 2% el mismo día de la visita.</p> <p>Para la visita de seguimiento del 2% del elemento contratado, el evaluador técnico de producto debe sacar aleatoriamente las muestras del lote en producción para mencionada visita, teniendo en cuenta el plan de muestreo de requisitos generales de la NTMD.</p>			

Página 22 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
3.5.3	Por solicitud expresa del Contratista, supervisor y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la visita.			
3.5.4	<p>Los delegados de la fuerza, el evaluador técnico de producto, podrán efectuar visitas sin previo aviso adicionales a las programadas a las instalaciones de fabricación, confección, corte, tintura del elemento, así como a los procesos que se desarrollen en los laboratorios de prueba y ensayo.</p> <p>En las visitas de materia prima, el evaluador técnico de producto debe verificar cualquier documentación soporte del proceso productivo del elemento (procedencia de materia prima, remisiones, orden de pedido, facturas, etc.)</p> <p>Durante las visitas se tomarán registros fotográficos, filmicos de todas las etapas de fabricación y confección del elemento, así como las instalaciones y los procesos que se desarrollen en los laboratorios.</p>			
3.5.5	<p>De acuerdo con el numeral 3.8.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, el evaluador técnico de producto o el delegado por la fuerza debe realizar acompañamientos a los atestigüamientos realizados por el organismo evaluador de la conformidad (OEC), en los ensayos realizados en el laboratorio, en virtud a los contratos celebrados por el Ministerio de Defensa Nacional o Las Fuerzas.</p> <p>El organismo certificador debe garantizar que el(los) laboratorio(s) donde se realicen la pruebas de requisitos específicos, permitan hacer acompañamiento de atestigüamiento a los ensayos acreditados o no acreditados.</p>			
3.5.6	De igual forma, el evaluador técnico podrá solicitar atestigüamiento a cualquier ensayo acreditado o no acreditado.			
<b>Numeral 3.6 ENTREGA DE ELEMENTOS.</b>				
3.6.1	La entrega de lotes se debe hacer por el contratista al almacenista general de armamento en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato.			
<b>Numeral 3.7 CERTIFICACIÓN.</b>				
3.7.1	<p>Contratos mayores a 100 SMMLV. Para cada lote (las Fuerzas determinaran si es lote de entrega o lote total de producción) de producto con destino al Sector Defensa, el contratista debe hacer entrega a la dependencia encargada de la Evaluación Técnica del producto de un Certificado de Conformidad en original y vigente, expedido por un organismo certificador de la conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y de no darse tal posibilidad, deberá ser acreditado por una entidad que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación de IAAC (Interamerican Accreditation Corporation) o IAF (International Accreditation Forum), cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y la Norma Técnica. Este Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestigüamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes.</p> <p>El informe de atestigüamiento de ensayos de laboratorio deberá incluir como mínimo: razón social del laboratorio, dirección, fecha de la prueba, hora de realización de la prueba, identificación de la muestra, nombre y método del ensayo, nombre del equipo con el que se realizó el ensayo, marca y serie del equipo, certificado de la última calibración del equipo, nombre y firma del técnico del laboratorio y del testificador.</p>			
3.7.2	Para los contratos menores de 100 SMMLV, se debe cumplir con los siguientes parámetros:			
	<b>SMMLV</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	

Página 23 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO		CUMPLIDO	OBSERVACIONES
	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.		
	Mayor de 20 a 60	<p>Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación).</p> <p>Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados</p>	<p>La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos.</p> <p>Nota: el valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor contrato</p>	
	Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo	
	Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la Guía Técnica GTMD-0004.	
	Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentra en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)		
<p>Para contratos menores de 100 SMMLV, no es necesaria la presentación por parte del contratista de un certificado de conformidad. En este caso el evaluador técnico de producto de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, realiza el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala la Norma Técnica, en su defecto el Pliego de Condiciones o anexo Técnico de Negociación y en coordinación con el Contratista envía las muestras a laboratorios de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD. El contratista debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio.</p> <p>La declaración de conformidad de primera parte debe contener, como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La identificación única de la declaración de conformidad;</li> <li>• El nombre de la dirección de contacto del emisor de la declaración de conformidad;</li> <li>• La identificación del objeto de la declaración de conformidad (por ejemplo, nombre, tipo, fecha de fabricación o número de modelo de un producto, descripción de un proceso, sistema de gestión, persona u organismo, y/u otra información complementaria pertinente);</li> <li>• La declaración expresa de cumplimiento;</li> <li>• Lista completa y clara de normas u otros requisitos especificados, así como las opciones seleccionadas, si las hubiera;</li> <li>• La fecha y el lugar de emisión de la declaración de conformidad;</li> <li>• La firma (o forma equivalente de validación), el nombre y la función de la o las personas autorizadas para actuar en nombre del emisor;</li> <li>• Cualquier limitación relativa a la validez de la declaración de conformidad.</li> </ul>				

Página 24 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
	<p>Se puede además de la información anterior, proporcionarse información de apoyo adicional con el fin de relacionar la declaración con los resultados de evaluación de la conformidad en los que se basa, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El nombre y la dirección de todo organismo de evaluación de la conformidad involucrado (por ejemplo, laboratorio de ensayo o calibración, organismo de inspección, organismo de certificación);</li> <li>Referencia a los informes pertinentes de evaluación de la conformidad y la fecha de los informes;</li> <li>Referencia a los documentos de acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad involucrados cuando el alcance de la acreditación sea relevante para la declaración de conformidad;</li> <li>Soportes – resultados de pruebas, ensayos e inspecciones realizados, que deben corresponder a los exigidos por el reglamento técnico correspondiente.</li> </ul> <p><b>3.7.3</b> El Certificado de Conformidad debe ser entregado en original e incluir la siguiente información como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número del certificado.</li> <li>Fecha de elaboración del certificado.</li> <li>Identificación del lote que se certifica con su respectivo esquema de certificación.</li> <li>En caso de ser entregas parciales, indicar el número de entrega que se está realizando.</li> <li>Cantidad de elementos que componen la entrega el lote certificado.</li> <li>Cantidad de muestras enviadas al laboratorio, de acuerdo al plan de muestreo efectuado (materia prima y/o producto terminado).</li> <li>Número del contrato y entidad contratante.</li> </ul> <p>Anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de evaluación del organismo certificador en original.</li> <li>Informes de laboratorio en original y firmados por el analista responsable de las pruebas y el jefe de laboratorio.</li> <li>Formato de atestiguamiento del ensayo, emitido por la certificadora en caso que el laboratorio no tenga acreditada la prueba (y dando cumplimiento al numeral 3.8).</li> <li>secuencia cronológica entre las fechas de toma de muestras y resultados de laboratorio, las cuales deben ser anterior a la realización de los ensayos de Informe de evaluación del laboratorio de ensayos con la norma NTC-ISO/IEC 17025, cuando este no esté acreditado</li> <li>Declaración(s) de conformidad en original acuerdo lo que señale la norma, o especificación Técnica aplicada conforme lo indicado en la Norma Técnica NTC-ISO 17050-1 y 17050-2.</li> </ul> <p><b>3.7.4</b> Sin importar el monto del contrato, ni la modalidad del contrato, los requisitos generales y los requisitos de empaque y rotulado establecidos en la NTMD aplicada, deben ser evaluados por la Dependencia encargada de la evaluación técnica del producto.</p> <p><b>3.7.5</b> Debe existir laboratorio y Certificado de Conformidad.</p> <p><b>3.7.6</b> Los Organismos Evaluadores de la Conformidad deben cumplir con los parámetros establecidos en la guía técnica GTMD-0004 actualización vigente. No se acepta cambio de certificadora durante el desarrollo total del proceso de evaluación de la conformidad.</p> <p><b>Numeral 3.8 LABORATORIOS.</b></p> <p><b>3.8.1</b> Los informes de resultados de pruebas de laboratorio, que soportan los Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto.</p>			

Página 25 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIDO	OBSERVACIONES
	<p>Respecto a la declaración de tercera parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, podrá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación de IAAC o ILAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales señalados en las norma o especificación Técnicas aplicadas.</p> <p><b>3.8.2</b> De no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTC-ISO/IEC 17025, en los métodos requeridos por la norma aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio.</p> <p>En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras y atestiguamiento, anexando la certificación expedida por cada laboratorio donde relacione los ensayos que éste no ofrece.</p> <p>La Policía Nacional, se reservan el derecho de efectuar acompañamientos al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros señalados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican en los procesos contractuales.</p> <p><b>3.8.3</b> Los laboratorios deben reportar en los informes de resultado al Organismo certificador de la Conformidad, la incertidumbre asociada al resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica o Especificación Técnica que se aplique en los procesos contractuales, y de igual forma deben reportar en sus informes cuales ensayos tienen acreditados y cuales pruebas no tienen acreditadas.</p> <p><b>Numeral 3.9. INFORME TÉCNICO.</b></p> <p>Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico y de la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador, la dependencia encargada del seguimiento del proceso debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del contrato determinando la conformidad o no conformidad del lote.</p> <p>La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al supervisor del contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad, en donde se acepten, devuelvan o rechacen los elementos de la entrega.</p> <p>Para realizar el informe, el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de la Norma Técnica NTMD, Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente del producto contratado, con el propósito de verificar lo requerido con lo entregado, tanto en valores como en cantidades.</p> <p><b>Numeral 4. CASOS ESPECIALES:</b></p> <p><b>4.1 ADICIONES AL CONTRATO.</b></p> <p>En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>4.2 PRODUCTOS IMPORTADOS.</b></p> <p>Independientemente del monto del contrato, el proceso de certificación se debe efectuar de la siguiente manera:</p>		

Página 26 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	<p>Para la verificación de los requisitos específicos que deban ser evaluados en materia prima, se debe efectuar la toma de muestras sobre la materia prima en el sitio de producción por parte de un organismo de certificación o inspección acreditado para mencionado producto, por la entidad acreditadora del país de origen de estos productos, quien una vez cuente con el total de las muestras requeridas, las debe enviar a un organismo de certificación de producto acreditado en Colombia y este último las enviará a laboratorios Nacionales acreditados para efectuar los ensayos requeridos en la NTMD aplicada, y continuar el proceso dando cumplimiento al numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Se debe demostrar la trazabilidad del procedimiento anteriormente mencionado al evaluador del producto, con el fin de que se anexe la misma en las carpetas del proceso.</p> <p>Es potestad de la entidad contratante enviar al evaluador técnico del producto para la toma de muestras en materia prima al sitio de producción, con el fin de hacer acompañamiento a la toma de muestras por parte el organismo evaluador de la conformidad "OEC".</p> <p>Una vez el contratista cuente con el lote para entregar en Colombia y posterior a la nacionalización de los elementos, el evaluador técnico de producto designado efectuara el muestreo establecido en la NTMD aplicada y verificará los requisitos generales y de empaque y rotulado.</p> <p>Sobre estos mismos elementos y de acuerdo con el plan de muestreo establecido para la evaluación de los requisitos específicos sobre producto terminado, el Organismo de Certificación de Producto en Colombia, efectuará el muestreo en compañía del evaluador técnico de producto designado y enviara estos elementos a los mismos laboratorios en donde se evaluó la materia prima; posteriormente el Organismo Certificador expedirá el correspondiente Certificado de Conformidad con los respectivos informes de laboratorio, y dando cumplimiento al numeral 3.7.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Los costos que se generen en la toma de muestras de requisitos específicos que se realicen para los productos importados, deberán ser asumidos por el contratista.</p> <p><b>4. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA:</b></p> <p><b>4.1.</b> Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.</p> <p><b>2.2</b> Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente y cumplir con lo indicado en el numeral 5.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8.</p> <p><b>2.3</b> Forro panel balístico: debe ser de poliamida, de acuerdo a la opción 2 tabla 7 y cumplir con los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.4, 5.5, 5.9, 5.10 y 5.11 de la norma técnica NTMD 0028-A8.</p> <p><b>2.4</b> Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 8 con los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.3, 5.5, 5.12, 5.13 de la norma técnica NTMD 0028-A8.</p>		

Página 27 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIDO	OBSERVACIONES	
	<p><b>2.5</b> Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 5.14 de la norma técnica NTMD 0028-A8.</p> <p><b>2.6</b> Hilos: debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A8 y sometido a los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.15 y 5.16 de la norma técnica NTMD 0028-A8.</p> <p>El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.</p> <p><b>5. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.</b></p> <p>La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".</p> <p>En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (dado el caso que la cantidad de chalecos a contratar sea inferior a lo indicado en las tablas de muestreo antes referenciadas, el supervisor del contrato junto con el contratista deberá concertar la cantidad de chalecos para la ejecución de pruebas balísticas).</p> <p>El criterio de aceptación en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA de los elementos evaluados, es el establecido para el nivel de protección IIIA, indicado en la tabla No. 1 "Requisitos para ensayos de resistencia balística de penetración y trauma" del numeral 5.7 "RESISTENCIA BALÍSTICA", de la NTMD 0225-A5.</p> <p>El criterio de aceptación en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en la NTMD 0225-A5.</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS y Límite Balístico de referencia (BL)), se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p> <p>El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Las pruebas serán supervisadas por dos (02) funcionarios de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (este párrafo aplica exclusivamente para procesos que adelante el Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera).</p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS y Límite Balístico de referencia (BL)), deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p>			

Página 28 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	<p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p><b>6. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.</b></p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A8, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo.</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A8 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
20	<p><b>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</b></p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p><b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b></p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A8, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p><b>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD</b></p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.8 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A8.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas. (ensayos balísticos anti fragmentos)</p>	SI	<p>Los certificados de conformidad fueron anexados en las actas de junta técnica de protocolo Nro. 100 del 15/12/2023 y 106 del 19/12/2023 para el ingreso de los elementos</p>

Página 29 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIDO	OBSERVACIONES
	<p><b>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</b></p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento DILOF.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p><b>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS</b></p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por la norma técnica NTMD 0225-A5.</p> <p><b>TALLAJE</b></p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 5 del presente Anexo Técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **183 días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, con **0 días** calendario que finalice el plazo de ejecución

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

A continuación, se transcribe la **Cláusula 10 Facturación y Pago**, correspondiente a la Orden de Compra No. 110332:

El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora.

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos.

Página 30 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así: **1.** Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas). **2.** Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). **3.** Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Los retrasos en los tiempos de entrega generan descuentos a favor de la Entidad Compradora, los cuales serán descontados de la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1 % por día calendario de retraso sobre el valor previsto en la orden de compra para el producto. En ningún caso los descuentos por retrasos en los tiempos de entrega podrán superar el 7% del valor total de la Orden de Compra, evento en el cual la entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la cláusula 21. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por la configuración de los eventos previstos en la Cláusula 26, no aplican estos descuentos.

El proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias

Página 31 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN, el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR o RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de esta. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la entidad y el proveedor acuerden la terminación anticipada de la orden de compra, se realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.

**Parágrafo:** Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la **Ley 2024 del 23 de julio de 2020** "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°:

**"ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos.** En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto). Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

Página 32 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$24.824.954.172,00	100%
Valor total de las entregas	\$24.824.954.172,00	100%
Valor total facturado	\$24.824.954.172,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$24.824.954.172,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ENTREGAS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

$(\$24.824.954.172,00 / \$24.824.954.172,00) = 1 * 100 = 100\%$  elementos entregados por el contratista.

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ELEMENTOS PENDIENTES DE SER ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

$(\$24.824.954.172,00 - \$24.824.954.172,00) / (\$24.824.954.172,00) = 0 * 100 = 0\%$  elementos pendientes por entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del período que está informando)								
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago	
Recepción de bienes Nro. 029	6.042.969.960	15/12/2023	6.042.969.960	FE 12407	N/A	N/A	466617523	
	4.400.799.648		4.400.799.648	FE 12597			6992424	
	3.631.201.680		3.631.201.680	FE 12599			479155823	
	2.669.204.220		2.669.204.220	FE 12601			479229623	
	138.202.452		138.202.452	FE 12602			6992424	
	224.917.716		224.917.716	FE 12608			6972924	
	135.492.600		135.492.600	FE 12609			479281023	
	498.612.768		498.612.768	FE 12619			479097323	
Recepción de bienes Nro. 030	4.127.104.596	19/12/2023	4.127.104.596	FE 12624				479172523
	197.819.196		197.819.196	FE 12628				Pendiente
	5.419.704		5.419.704	FE 12610				6972924
	314.342.832		314.342.832	FE 12629				Pendiente
	100.264.524		100.264.524	FE 12617				Pendiente
	246.596.532		246.596.532	FE 12613				Pendiente
	718.110.780		718.110.780	FE 12625				Pendiente
	1.024.324.056		1.024.324.056	FE 12611		Pendiente		
	349.570.908		349.570.908	FE 12615		Pendiente		

#### 4.2 Entrada de Bienes

Se recibieron 2.230 chalecos balísticos, bajo formato de recepción de bienes Nro. 029 del 15/12/2023 y bajo formato de recepción de bienes Nro. 030 del 19/12/2023, 6.931 chalecos balísticos.

#### 5 RECOMENDACIONES

A la fecha el contratista ha cumplido con lo pactado en el marco del contrato desde el inicio de la ejecución.

Página 33 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombres Mayor **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**  
 Cargo **Jefe Grupo de Armamento**  
 Supervisor Orden de Compra No. **110332**  
 Correo electrónico: [luis\\_buelv@correo.policia.gov.co](mailto:luis_buelv@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3203059348

